

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 1 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

1.		CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
1.0	OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas			
1.1.	CLASIFICACION UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
		39121100	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912-Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211-Centros de Control y distribución y accesorios
		41111900	41-Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119-Instrumentos indicadores y de registro
		41113700	41-Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411137-Instrumentos de medición y comprobación de comunicaciones electrónica
		41112200	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122-Instrumentos de medida de temperatura y calor
		41112300	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123-Instrumentos de medición de la humedad
		41114400	41- Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	41114400- Instrumentos meteorológicos
		41122400	41- Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4112-Suministros y accesorios de laboratorio	41122400- Instrumentos de laboratorio
		72151500	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500-Servicios de sistemas eléctricos
		72154200	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	42-servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentos
		81101700	81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería	(17) Ingeniería Eléctrica y electrónica
		81102700	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería	(27) Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
		81111500	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811115-Ingeniería de software o hardware
		81111900	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811119-Sistemas de recuperación de información.
1.2	DURACIÓN DEL CONTRATO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato			
1.3	LUGAR DE EJECUCION	El lugar donde se desarrollará los mantenimientos preventivos y/o correctivos será la localidad de: Nazaret, municipio de Uribía del departamento de La Guajira			
1.4	VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor estimado del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.912.000,00), incluidos los impuestos y/o contribuciones de ley a los que haya lugar y sean aplicables al contrato.</p> <p>A continuación, se informan de manera general los impuestos y contribuciones que pueden aplicar al contrato que surja, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y tributaria del contratista:</p> <p>Deducciones de Ley</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retenciones en la fuente - Retención de IVA - Rete ICA 			

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 2 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

		<p>Por lo anterior, el oferente deberá contemplar todos aquellos impuestos y contribuciones que le sean aplicables.</p> <p>El valor de este contrato se imputará con cargo al rubro A-02-02-02-008-007- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18524 del 05 de marzo de 2024 expedido por la Coordinación de Recursos Financieros</p>
1.5	FORMA DE PAGO	<p>El IPSE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>El IPSE, pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con las actividades y repuestos suministrados.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta, y luego de presentada y aceptada la factura por parte del Supervisor. Cada uno de los pagos antes señalados se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Presentación de factura o solicitud de pago por parte del Contratista. 2- Informe de actividades. 3- Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor de las actividades realizadas por el Contratista. 4- Certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social integral del período correspondiente a la vigencia del contrato del personal que intervenga en la ejecución del contrato. 5- Autorización de pago expedida por el Supervisor del contrato. <p>Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en cada uno de los contratos y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.</p> <p>El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior cada uno de los pagos se efectuará previa acreditación de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de cumplimiento de pagos de aportes de seguridad social integral, parafiscales del personal vinculado al proyecto, firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, según aplique. • Factura. • Evidencias, hitos o entregables correspondientes a cada factura. • Autorización de pago firmada por el supervisor del contrato.

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 3 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a proveer los recursos, físicos, técnicos y humanos necesarios para alcanzar los resultados solicitados por el IPSE.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las estaciones de potenciales energéticos que opera el CNM, se realizarán en la localidad Nazareth en el departamento de la Guajira.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán estar inscritos en por lo menos tres clasificaciones solicitadas, a nivel de clase, según grupo(s) ofertado(s) relacionados en el RUP que estén clasificados en los siguientes códigos de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (Código UNSPSC)

CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -EXPERIENCIA- Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121100	39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912-Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211-Centros de Control y distribución y accesorios
41111900	41-Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119-Instrumentos indicadores y de registro
41113700	41-Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411137-Instrumentos de medición y comprobación de comunicaciones electrónica
41112200	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122-Instrumentos de medida de temperatura y calor
41112300	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de	4111-Instrumentos de medida, observación y	411123-Instrumentos de medición de la

1.6.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 4 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

	Medición, de Observación y de Pruebas	ensayo	humedad
41114400	41- Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo	41114400-Instrumentos meteorológicos
41122400	41- Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4112-Suministros y accesorios de laboratorio	41122400-Instrumentos de laboratorio
72151500	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500-Servicios de sistemas eléctricos
72154200	72-Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15-Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	42-servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentos
81101700	81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería	(17) Ingeniería Eléctrica y electrónica
81102700	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería	(27) Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111500	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811115-Ingeniería de software o hardware
81111900	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811119-Sistemas de recuperación de información.

Experiencia Contractual

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 5 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

El proponente deberá acreditar experiencia en al menos dos (2) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, cada uno de los cuales debe ser de un valor igual o superior a 42,24 SMMLV incluido el IVA; dichos contratos deben haber sido ejecutados dentro del periodo comprendido entre 01 de enero de 2016 y la fecha de cierre del proceso de selección.

Para demostrar su experiencia, los emprendimientos y empresas de mujeres, así como las MIPYMES deberán acreditar experiencia en al menos un (1) contrato cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, cuyo valor sea igual o superior a 42,24 SMMLV incluido el IVA; dichos contratos deben haber sido ejecutados dentro del periodo comprendido entre 01 de enero de 2016 y la fecha de cierre del proceso de selección.

Las certificaciones con las que se acrediten las anteriores condiciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- A- Nombre del Contratante.
- B- Nombre del Contratista.
- C- Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones.
- D- Fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- E- Valor.
- F- Firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.

Nota 1: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, acta de terminación o liquidación, según sea el caso.

Nota 2: Si las certificaciones no señalan el día exacto, se tomará respectivamente para efectos de fecha de inicio y terminación, el último y el primer día del mes que señalé la certificación. Si la certificación no señala el mes, no se tendrá en cuenta.

Nota 3: Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia con la presentación de una (1) certificación que cumpla con los requerimientos solicitados.

Nota 4: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 5: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexo copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 6: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota 7: En el evento en que el proponente presente más de dos (2) certificaciones de contratos para acreditar su experiencia, se tendrán en cuenta las dos primeras relacionadas en el ANEXO-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, como factor habilitante y las certificaciones restantes se consideraran como experiencia adicional y se tomará como factor de evaluación, cuando cada una de ellas sea igual o superior al presupuesto establecido para el presente proceso.

Nota 8: En el evento en que los emprendimientos y empresas de mujeres, así como las MIPYMES presente más de una (1) certificación de contratos para acreditar su experiencia, se tendrán en cuenta

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 6 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

la primera relacionada en el ANEXO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, como factor habilitante y las certificaciones restantes se consideraran como experiencia adicional y se tomará como factor de evaluación, cuando cada una de ellas sea igual o superior al presupuesto establecido para el presente proceso.

Acreditación experiencia para personas extranjeras:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el IPSE verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- A- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- B- En cumplimiento de lo ordenado por el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- C- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá contener la siguiente información:

Dentro de las certificaciones o documentos soporte se deberá indicar:

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 7 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

- La firma del Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de contacto.
- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si el contratista es un proponente plural, porcentaje de participación.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Objeto del contrato o descripción de actividades
- Plazo
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor final del contrato.

Nota: Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción en español del documento.

OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a proveer los recursos, físicos, técnicos y humanos necesarios para alcanzar los resultados solicitados por el IPSE.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las estaciones de potenciales energéticos que opera el CNM, se realizarán en la localidad Nazareth en el departamento de la Guajira.

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A continuación, se estipulan las siguientes obligaciones generales, las cuales deberá cumplir el contratista, así:

1. El CONTRATISTA deberá considerar en los precios de su propuesta, todos los costos requeridos para cumplir cabalmente el objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en el pliego de condiciones, sus adendas, en el ANEXO TÉCNICO, y en los demás documentos que componen el contrato.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IPSE, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el IPSE.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, la invitación y la oferta presentada al IPSE.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 8 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

- contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y perfeccionamiento en la oportunidad establecida para el efecto.
 8. Reportar y/o informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
 9. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad.
 10. Pagar de manera cumplida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
 11. Dar respuesta de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, a los requerimientos del supervisor del contrato.
 12. Participar en las reuniones en las oficinas del IPSE o encuentros relacionados con el objeto contractual, a los cuales sea convocado por parte del IPSE o del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. El IPSE podrá requerir la asistencia del representante legal o de colaboradores vinculados a la ejecución del contrato.
 13. Informar por escrito y de forma oportuna, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, así como recomendar la actuación que debe proceder.
 14. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
 15. Transportar por su cuenta y riesgo, todos los elementos objeto de la contratación, desde y hacia las localidades objeto del mantenimiento; incluidos los residuos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
 16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato.
 17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación y en el mismo contrato.
 18. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
 19. Tramitar oportunamente las solicitudes de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
 20. Dar respuesta a toda información que requiera el IPSE o la supervisión, de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y su objeto. La información que se presente deberá ser clara, certera y debidamente soportada, en caso de que haya lugar a ello.
 21. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la IPSE y a dar cumplimiento a la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, por la cual se modifica la política de seguridad de la información, entre otras disposiciones.
 22. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 9 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la estación de potenciales energéticos solicitada por la Supervisión del Contrato, donde deberá realizar las siguientes actividades:

1. El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo conformado por un (1) Ingeniero electricista y/o electrónico y/o control y/o control electrónico e instrumentación y/o mecatrónica y un (1) Técnico electricista y/o electrónico y/o instrumentación y control y/o mecatrónica, por lo que, una vez formalizado el contrato tendrá diez (10) días hábiles para presentar al Supervisor la siguiente documentación:

Para la realización de trabajos en altura el CONTRATISTA, deberá proveer el personal adicional, idóneo, para dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, el Decreto 1072 de 2015, expedidos por el Ministerio de Trabajo, y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

- a. **El Ingeniero electricista y/o electrónico y/o control y/o control electrónico e instrumentación y/o mecatrónica**, deberá contar con experiencia profesional mínima de un (1) año. Deberá certificar la participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados con el mantenimiento o instalación de estaciones meteorológicas o potenciales energéticos.

Para certificar la participación del Ingeniero en caso de que la participación sea certificada por el mismo Contratista, debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente la copia de los contratos de la firma contratista en los cuales participó el personal para la respectiva verificación.

El Ingeniero deberá contar con el respectivo certificado de trabajo en alturas vigente, en los términos señalados por la Resolución 4272 de 2021, del Ministerio de Trabajo, y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

- b. **El técnico electricista y/o electrónico y/o instrumentación y control y/o mecatrónica**, deberá contar con experiencia profesional mínima de un (1) año. Deberá certificar la participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados con el mantenimiento o instalación de estaciones meteorológicas o potenciales energéticos.

Para certificar la participación del Técnico en caso de que la participación sea certificada por el mismo Contratista, debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente la copia de los contratos de la firma contratista en los cuales participó el personal para la respectiva verificación.

El Técnico deberá contar con el respectivo certificado de trabajo en alturas vigente, en los términos señalados por la Resolución 4272 de 2021, del Ministerio de Trabajo, y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 10 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

En el caso en el que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo sea certificada por la firma Contratista, el Contratista debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente la copia de los contratos de la firma Contratista en los cuales participó el personal presentado.

En todo caso el IPSE podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones que aporte el Contratista para validar la experiencia del equipo de trabajo deben estar firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

El personal asignado para la ejecución del contrato no podrá ser cambiado sin autorización previa, expresa y escrita del IPSE. La entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo del contrato, el cual deberá ser reemplazado por uno de igual o superiores condiciones académicas y de experiencia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Conforme al artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pñsum académico de educación superior. En cuanto a los profesionales de la ingeniería, la Ley 842 de 2003 *“Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 12 que la experiencia profesional, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Cada una de las certificaciones deberá contener, como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) del contrato
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación
- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos y acta de liquidación, siempre que de ellos se extraiga la información antes señalada.

Nota 1: Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente.

Nota 2: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, se deberá adjuntar copia del contrato, acta liquidación, acta de terminación del contrato o el documento que corresponda. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Una vez el IPSE apruebe el personal presentado, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual debe ser sustentada ante la Entidad

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 11 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del IPSE, el personal debe reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el solicitado.

Nota 4: No se tendrán en cuenta los traslapes de experiencia para el cálculo del cumplimiento del perfil requerido.

Nota 5: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el CONTRATISTA, debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma CONTRATISTA en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato.
- Copia del contrato, en virtud del cual el profesional prestó o presta sus servicios para la firma OFERENTE.

Nota 6: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 7: Cada profesional se debe proponer para un solo rol.

Nota 8: En caso de que el personal tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

- Realizar el refuerzo y reparación a la estructura o torre de 30 m de altura ubicada en la central de generación de Nazareth, municipio de Uribe Departamento de La Guajira, estructura que soporta los equipos instalados en la estación de potenciales energéticos, incluye el suministro, cambio y montaje de flanches, cambio de todas las guayas que soportan la torre, así como cambio de tensores y pernos para guayas entre otros.

Adquisición y cambio de soportes para: Sensor de radiación solar, para dos sensores de dirección y velocidad del viento y panel solar estos deben ser en acero inoxidable. Refuerzo de pintura anticorrosiva para la estructura o torre de 30 m. (ver anexo técnico)

- Realizar la actividad de inspección de los equipos que hacen parte de la estación de potencial, la cual se compone de:
 - Limpieza de cada uno de los sensores que conforman la estación; lo que conlleva el desarme y arme de las piezas que lo conforman como el sensor de radiación, velocidad y dirección del viento, ya que los sensores de temperatura y presión son compactos, es decir, no requieren de desarme para la respectiva limpieza, verificación y adecuación del cableado y conexiones que garanticen el correcto funcionamiento de cada uno de ellos.
 - Revisión y adecuación de cableado, ductería y verificación de contactos, revisión de componentes y la verificación y el registro de las condiciones ambientales (Temperatura, iluminación, humedad, etc.)
 - Evaluación del funcionamiento adecuado de cada equipo, inspeccionar y documentar el estado físico del sistema (agrietamientos, fisuras, desgaste, oxidación en bornes, vibración, exposición directa al sol), determinar los posibles factores de desgaste de los componentes de la estación, que aminoren la vida útil de los equipos si éstas llegaran a existir.
 - Verificar el estado de los equipos de registro de datos (Datalogger) y de comunicaciones desde la interfaz de comunicaciones al registrador, (donde aplique), GPRS, así como realizar las

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 12 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

adecuaciones, correcciones y/o reparaciones que se requieran para garantizar su correcto funcionamiento.

- Revisión y adecuación del sistema de alimentación de energía eléctrica (panel solar, baterías, regulador de carga), para rayos, puesta a tierra, baliza (según la estación a realizar la inspección), para garantizar su correcto funcionamiento.
- Realizar pruebas de verificación del correcto funcionamiento de los equipos de registro y de comunicaciones del sistema de medición de potenciales energéticos una vez finalizadas las actividades de mantenimiento, en coordinación con el Centro Nacional de Monitoreo del IPSE.
- Cambiar abrazaderas y tornillería por nuevos en caso de ser necesario
- Cambiar y colocar el desecante de humedad por uno nuevo, en el gabinete para alojamiento de los equipos en cada mantenimiento.
- Revisión de baterías de 12V-75Ah, baterías de 12V 9Ah, regulador de voltaje de carga solar de 12V/24V 10 Amp, pilas alcalinas de 9VDC, antena para transmisión inalámbrica, Módem GSM/GPRS UMTS / GPS PHS8-P y Módem RV50 con antena de transmisión de 8dBd con el respectivo cable de transmisión.
- Realizar la descarga local en formato .xls, row y txt según el tipo de concentrador, en caso de que la estación no transmita datos hasta el Centro Nacional de Monitoreo.
- Una vez realizado el mantenimiento a la estación de potenciales de la localidad de Nazareth, se debe realizar las pruebas de transmisión de datos al CNM de las variables energéticas y climatológicas de dicha estación, esta verificación debe ser coordinada en conjunto con el CNM, con el fin de confirmar la operatividad de esta.
- 4. Realizar las reparaciones y/o el cambio de elementos por nuevos que conforman la estación de potenciales energéticos cuando su funcionamiento no sea el óptimo.
- 5. Realizar la instalación sensores de velocidad y dirección del viento, sensor de temperatura y humedad del aire y sensor de radiación solar (Piranómetro) y panel solar.
- 6. Configurar (parametrizar) bajo su responsabilidad los equipos de la estación de potenciales energéticos y comunicaciones a instalar en cada mantenimiento, en caso de que, se requiera el cambio y de acuerdo con la especificación requerida por el IPSE.
- 7. Realizar un diagnóstico de fallas que se puedan presentar la estación de medición de potenciales energéticos de Nazareth e identificar los factores de riesgo, con el fin de minimizar su ocurrencia. Este diagnóstico debe ir en cada informe del mantenimiento realizado.
- 8. Adquirir los repuestos de acuerdo con las especificaciones requeridas por el IPSE, las cuales se encuentran descritas en el anexo de la oferta económica.
- 9. Todos los repuestos solicitados nuevos deben estar amparados por la garantía comercial o de fabricación mínima de un año según el que aplique.
- 10. Entregar un informe de las labores realizadas del mantenimiento en la estación de potencial energético de la localidad de Nazareth, el cual debe contener como mínimo las siguientes características: Localidad visitada, fecha de la visita, asimismo se debe documentar el estado inicial de los todos contactos de los componentes del sistema, estado de la torre de potenciales y equipos instalados en la misma, así como los equipos de registro de datos y de comunicaciones (anterior al mantenimiento) debe incluir registro fotográfico, actualizar la hoja de vida de cada uno de los equipos y sensores que conforman la estación de medición de potenciales energéticos, informe del componente de seguridad y salud en el trabajo y ambiental; para ello adicionalmente debe anexar registro fotográfico de cada una de estas actividades, también debe contener un capítulo de las actividades de mantenimiento desarrolladas en campo (en detalle), adicionalmente

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 13 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

realizar un diagnóstico de las posibles fallas que se puedan presentar en la torre de potenciales energéticos y en sus elementos, que incluya las acciones para evitar estos inconvenientes, conclusiones y recomendaciones.

En el mantenimiento realizado si se llegasen a presentar cambios de equipos deben incluir la hoja de vida y serial (foto). Este informe debe ser entregado imprescindiblemente por el contratista para poder certificar el mantenimiento realizado y pago de la factura. (todas las actividades deben incluir un registro fotográfico).

11. Realizar la inspección de la torre y los sistemas de medida de potenciales bajo condiciones de seguridad, cumpliendo con todos los requisitos del componente de seguridad y salud en el trabajo y ambiental en concordancia con el concepto de SST y Ambiental.
12. En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de los sensores que conforma la estación de potencial energético, el contratista deberá anexar copia de los certificados de calibración correspondientes no mayor a seis meses desde el día de su instalación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL IPSE

- Exigir del Contratista la correcta ejecución del objeto del contrato
- Aprobar la garantía que en debida forma constituya el contratista.
- Revisar, solicitar aclaraciones, modificaciones y aprobar los informes presentados.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor

1.7. SUPERVISION

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el profesional especializado 2028 Grado 14 (E) del Centro Nacional de Monitoreo con funciones de "Participar en la obtención y consolidar la información de las Zonas No Interconectadas, con fin de obtener información oportuna y confiable en el seguimiento de la prestación del Servicio de energía" de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la invitación y el contrato, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

1.8 MECANISMOS DE COBERTURAS GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas ; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 14 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato, incluido el IVA	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
5% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y doce (12) meses mas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FRENTE A TERCEROS: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015

SUFICIENCIA	VIGENCIA
200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato

PARÁGRAFO: Las Garantías y amparos señalados previamente, requieren de aprobación por parte del IPSE y será modificada en los eventos que el IPSE lo exija de conformidad a la normatividad vigente.

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 15 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST,) el contratista cumplirá con las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el estudio previo, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 del Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 en su artículo 16, del Ministerio de trabajo, así:

- El Contratista se compromete a enviar al IPSE, el respectivo certificado emitido por el revisor fiscal o a quien corresponda, los respectivos aportes de seguridad social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en su defecto presentar las planillas de pago de seguridad social del personal que realizará las tareas contractuales, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 contratación del Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
- El Contratista deberá adoptar todas las disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Implementando sus respectivos controles en las actividades del objeto contractual, por tal motivo remitir la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos (MIPVR) al supervisor del contrato, para ser revisada y aprobada con apoyo del Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, o, podrá utilizar el matriz tipo que le proporcione el IPSE, con el fin de que sea adaptada a la identificación, evaluación y control de los riesgos, teniendo en cuenta el objeto contractual.
- El Contratista enviará la certificación emitida por su respectiva ARL de la autoevaluación del SG-SST de la última vigencia, esto con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art.28 de la Resolución 0312 del 2019. Asimismo, deberá remitir el reporte efectuado a la página del Ministerio de Trabajo como lo indica la Circular 082 del 2022 sobre el registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos del SG-SST y reporte de planes de mejora.
- El Contratista se compromete a entregar al IPSE los respectivos certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección del personal involucrado en el objeto contractual y/o cada vez que ingrese personal nuevo al desarrollo del proyecto.
- El Contratista se compromete a colocar todo lo referente a gestión de emergencias y seguridad industrial (señalización de seguridad, advertencia, emergencia, evacuación, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción de fuegos y elementos de emergencia y contingencias). Enviando las evidencias en los informes mensuales al IPSE.
- El Contratista se compromete a ejecutar actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, incluyendo el esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla y Covid19) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades a las que se desplace el personal involucrado en el objeto contractual, actividad que se realizará cada vez que ingrese personal nuevo al desarrollo del proyecto, enviado las evidencias al IPSE como soporte de los informes mensuales.
- El Contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015, del personal involucrado en el objeto contractual, esta actividad se debe realizar cada vez que ingrese personal nuevo al desarrollo del contrato.
- El Contratista se compromete a brindar capacitación en los riesgos significativos identificados en la Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos (MIPVR) para las actividades que

1.9.

CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL.

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 16 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

se realicen en el objeto contractual, evidenciando mediante soportes de las listas de asistencia y/o registro fotográfico en los informes enviados al IPSE.

- Si el Contratista realizara actividades como: (Trabajo en Altura, con Energías Peligrosas, en Espacios Confinados y Trabajo en Caliente), deberá anexar los respectivos certificados de su competencia como tener en cuenta los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades nombradas.
- Enviar los certificados para trabajo en alturas e implementar los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
- El IPSE se compromete a entregar al contratista el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.
- En caso de presentarse un accidente laboral, el contratista realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo a los entes de control, evidenciándose en los informes mensuales presentados al IPSE.
- El Contratista deberá garantizar todas las medidas implementadas para la prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 según lo dispuesto en la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de la Salud y la Protección Social.
- El Contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.
- El Contratista deberá presentar en los informes periódicos remitidos al IPSE, un capítulo de las actividades adelantadas en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a cada ítem nombrado en la lista de chequeo (IPSE-SGSST-F17).
- Acatar recomendaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitadas por medio del Supervisor del contrato.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

COMPONENTE AMBIENTAL

Para el desarrollo del componente ambiental el contratista ejecutara las actividades establecidas en el presente estudio previo, cumpliendo con la normatividad nacional ambiental vigente, de la siguiente manera:

- Durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, instalación o recambio de equipos e infraestructura, en caso de generarse residuos peligrosos - RESPEL-, como baterías, aceites usados, envases de pintura o todo empaque que haya entrado en contacto con sustancias químicas, y/o demás residuos clasificados como peligrosos en la norma (Decreto 1076 de 2015), el contratista deberá reportarlo al IPSE, retirar estos elementos de la zona de trabajo, almacenarlos

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 17 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

- de manera temporal, realizar la disposición final por medio de un gestor autorizado, a partir de lo establecido por la normatividad y enviar soporte respectivo al IPSE.
- Durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, instalación o recambio de equipos e infraestructura, en caso de generarse Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos – RAEE, y cableado, (Ley 1672 de 2013, Decreto 284 de 2018 y Resolución 0851 de 2022), el contratista deberá reportarlo al IPSE, retirar estos elemento de la zona de trabajo, almacenarlos de manera temporal, realizar la disposición final por medio de un gestor autorizado, a partir de lo establecido por la normatividad y enviar soporte respectivo al IPSE.
 - Los residuos convencionales, aprovechables y/o orgánicos que se generen a partir de la ejecución de las actividades, deberán contar con la respectiva gestión integral según lo establecido por la normatividad aplicable, llevando a cabo su disposición final por medio de la empresa de servicios públicos de aseo de la zona o en los sitios autorizados en cada localidad, a fin de prevenir la contaminación de suelos o cuerpos de agua.
 - El contratista deberá capacitar al personal contratado para la ejecución de las actividades en torno al manejo adecuado de cada uno de los residuos que se generen (RAAE, RESPEL, convencionales, orgánicos), presentando evidencia de lo anterior.
 - El contratista deberá indagar si en los lugares donde se realizaran los mantenimientos existen protocolos o planes de manejo ambiental, con el fin de cumplir con las medidas definidas para prevenir, mitigar o controlar impactos ambientales en los diferentes componentes que se puedan generar a partir del desarrollo de las actividades. En caso de aplicar lo anterior, deberá quedar consignado en los informes de avance y/o final para el seguimiento respectivo por parte de la supervisión.
 - El contratista en los informes de avance y final deberá incluir un capítulo ambiental, en el cual se relaciona cada una de las actividades adelantadas en este componente con las respectivas evidencias.
 - Cuando el contratista visite las instalaciones del IPSE deberá apoyar los programas: Uso Racional de Energía - URE, Uso Racional de Agua URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
- Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo, el supervisor del contrato con apoyo del profesional Ambiental del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir y/o aclarar el desarrollo de los compromisos adquiridos para el desarrollo del componente ambiental, de lo cual se levantará el registro correspondiente.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

2.1	CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma del proceso, señalado y publicado en el SECOP II.
2.2	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Las observaciones a la invitación a presentar OFERTA que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta. Las observaciones serán presentadas en el Módulo de Observaciones del SECOP II.
2.3	ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL IPSE	Después de la diligencia de cierre, sólo se le aceptarán a los PROPONENTES los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el IPSE.

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 18 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

2.4	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En todo caso, dentro del término establecido en el cronograma del proceso la Entidad podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.</p> <p>En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el respectivo proceso.</p>
2.5	INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	<p>Dentro de las fechas y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el IPSE dejará a disposición de los PROPONENTES el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual estará publicado en la página:</p> <p>https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce del SECOP II</p> <p>Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el IPSE o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.</p>
2.6	ACTO DE ADJUDICACIÓN	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.7	ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA	<p>El IPSE declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado.</p> <p>CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. • Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.
2.8	ACUERDO MARCO DE PRECIOS – SECOP	<p>El Grupo Administración Bienes y Servicios, atendiendo los requerimientos del Acuerdo Marco establecidos para que el Estado agregue, demande y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios, certifica que una vez consultados los requerimientos objeto base del presente proceso, no se encuentran parametrizados para realizar su adquisición a través del portal de Colombia Compra Eficiente, tienda virtual del estado colombiano.</p> <p>En virtud de lo expuesto anteriormente se expone el presente proceso de mínima cuantía, con el fin de suplir la necesidad manifiesta de la entidad.</p>
2.9	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, invita

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 19 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

		a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
3.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
3.1	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
3.2	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA a través del SECOP II, EN CORRESPONDIENTE MODULO DE OFERTAS https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce °
4.	FASES DE LA SELECCIÓN	
El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.		
FASE I:	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Durante esta etapa el IPSE seleccionará la oferta económica más baja.	
FASE II:	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el IPSE verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el precio más bajo Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.	
5	FASE II: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	
5.1	CAPACIDAD JURÍDICA	
	CAPACIDAD DEL PROPONENTE La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. 5.1.1 Podrán participar en este proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, que desarrolle las actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:	
	CARTA DE PRESENTACIÓN 5.1.2 La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo 1 de la presente invitación a presentar OFERTA.	
5.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:	

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 20 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.</p>
5.1.4	<p>PODER: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.</p>
5.1.5	<p>REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL</p> <p>Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y tres (3) año más y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste como actividad comercial, entre otras, o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.</p>
5.1.6	<p>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPSE.</p>
5.1.7	<p>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Tanto el Proponente persona natural con personal vinculado laboralmente como la persona jurídica, debe presentar certificación suscrita por representante legal o de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes.</p> <p>Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 21 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

	Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección . Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.
5.1.8	<p>COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ANTECEDENTES (RESPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA CUANDO SEA EL CASO)</p> <p>Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.</p> <p>En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>
5.1.9	<p>Certificación sobre Responsabilidad Fiscal:</p> <p>Certificación de responsabilidad fiscal, en virtud de la ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica.</p>
5.1.10	<p>Certificado de antecedentes disciplinarios</p> <p>Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales.</p>
5.1.11	Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta
5.1.12	Certificado de los antecedentes penales del oferente o de su representante legal
5.1.13	<p>Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.</p> <p>Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en los sistemas de verificación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existan los documentos solicitados o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.</p>
5.1.14	<p>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT</p> <p>Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.</p>
5.1.15	REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 22 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

	Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
5.1.16	FORMATO UNICO HOJA DE VIDA https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
	CERTIFICACIÓN BANCARIA
5.1.17	Un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el IPSE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
	CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
5.1.18	Descargado del sitio web “Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano” https://carpetaciudadana.and.gov.co/ , en el cual se acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, la entidad verificará la existencia de sanciones del representante legal.
5.2	VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
5.2.1	El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá contemplar dentro de su ofrecimiento, los requerimientos técnicos que se encuentran contenidos en numeral 1.6 de la presente invitación.
5.2.2	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.</p> <p>Por experiencia se entiende: <i>“Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.”</i></p> <p>El IPSE requiere que el proponente acredite experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y debidamente certificados por la entidad pública o privada cuyo objeto debe corresponder o relacionarse con el suministro de calzado y vestido de labor – dotaciones, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección.</p> <p>Las certificaciones allegadas por el oferente deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Nombre de la empresa contratante Nombre del contratista Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) Valor del contrato Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.</p>

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 23 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual determinará la experiencia del interesado, que deberá ser igual o superior al 30%, lo cual acreditará mediante los documentos de constitución.

Nota 2: El IPSE efectuará las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados por los oferentes. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Nota 3: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública, en especial de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas:

- Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato.
- Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena que la certificación correspondiente sea tomada por no válida de conformidad con lo previsto en la Ley 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 1.

Nota 4: En caso de allegar más de dos (2) certificaciones, sólo serán evaluadas hasta dos (2) certificaciones que cumplan con los requisitos.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones, facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente debe asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de la presentación del Anexo cumplimiento especificaciones técnicas, debidamente firmado por el representante legal o persona natural, según corresponda.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate y acreditación se aplicaran de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

5.2.3

Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

El IPSE utilizará la herramienta <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>

A través de la herramienta digital el día determinado en una reunión por el programa Teams, se asignará un título Sorteo por Nombres al Azar y se incluirán los nombres de los OFERENTES empatados.

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 24 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

	Se realizará el sorteo en tiempo real utilizando la herramienta señalada y se generará el certificado con el respectivo con el nombre del ganador.
6.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
6.1.	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
6.2.	Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
6.3.	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
6.4.	Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y tres (3) año más.
6.5.	Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6.6.	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
6.7.	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por si o por interpuesta persona).
6.8.	Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o condiciona la OFERTA básica.
6.9.	Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en la presente invitación a presentar OFERTA o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones al Anexo . Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo . Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.10.	Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONOMICA o presentado ésta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del Anexo “OFERTA ECONÓMICA” de la presente invitación a presentar OFERTA.
6.11.	Cuando el valor ofertado sea superior al presupuesto oficial establecido
6.12.	Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.13.	Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar al IPSE en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
6.14.	Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
6.15.	Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
6.16.	Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6.17.	La presentación de las ofertas por parte de los proponentes lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 25 de 26

IPSE-*RAD S*

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

	del contenido de los formularios y documentos aportados en virtud del principio de la buena fe, que conlleva un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes, por tanto, también serán causal de rechazo de las propuestas, las que contengan información no verídica, tergiversada o alterada.
7.	APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
7.1	De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de mínima cuantía no están cobijados por la aplicación de Acuerdos Comerciales.
8.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
8.1	<p>El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000), y que equivalen a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$457.297.264) para la vigencia 2022 a 2023 de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Podrán participar en el presente proceso cualquier Mipyme nacional.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, las entidades estatales, independiente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. <p>Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esto es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro</p>

Bogotá, D.C., 16-05-2024

Página 26 de 26

IPSE-*RAD S*



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. IPSE-IMC-004-2024 DE MÍNIMA CUANTÍA

“Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las estaciones de potenciales energéticos (eólico y solar) y variables climatológicas, instaladas en las zonas no interconectadas”

Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

RIVERO DIAZ
OLGA LUCIA

Firmado digitalmente
por RIVERO DIAZ OLGA
LUCIA

OLGA LUCIA RIVERO DIAZ

Secretario General - Ordenador del Gasto

Proyectó: Angélica María Bohórquez Romero –Grupo Gestión Contractual 
Revisó: Stefany Rocío Cepeda Higuera – Contratista de Secretaria General 